



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contrataciones

Asunción, 28 de abril de 2025

Nota DC 027-2025

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Asunto: Respuesta a reparos observados – Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios del IPTA – Contrato con PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

En atención a los reparos indicados por esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestamos cuanto sigue:

Respecto al Punto A.1

Se ha procedido a subsanar la discrepancia señalada, adecuando en el contrato la descripción del servicio como “Unidad” en concordancia con la modalidad estipulada en la planilla de precios del SICP. Asimismo, se incorporó en la cláusula correspondiente la procedencia del servicio conforme a la proforma de contrato, asegurando así la congruencia documental exigida.

Respecto al Punto A.2

La numeración del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la adjudicada PROTECCIÓN MÉDICA S.A. ha sido debidamente incorporada en el contrato, cumpliendo con lo requerido.

Respecto al Punto B.1.

Se informa que el nuevo contrato fue suscripto en fecha **9 de abril de 2025**, lo cual difiere en un día respecto al vencimiento del contrato anterior, ocurrido el **8 de abril de 2025**. Esta diferencia se debió a un **error involuntario al momento de la suscripción y carga de la fecha en el sistema**, atribuible a cuestiones operativas de gestión administrativa. No obstante, se aclara que la cobertura del servicio de seguro médico inició de manera inmediata a la finalización del contrato anterior, sin interrupciones en la prestación del servicio, cumpliendo así con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. El error fue meramente formal y no afecta a la continuidad contractual ni al objeto contratado.

Respecto al Punto B.2

La vigencia del contrato ha sido corregida y consignada correctamente en el módulo de carga de datos del contrato del SICP, estableciendo como fecha de finalización el **31 de diciembre de 2027**, de acuerdo con lo establecido en el contrato y la proforma correspondiente. Cabe aclarar que la fecha **31 de enero de 2028** mencionada en la observación corresponde a un dato que fue consignado inicialmente en otro módulo del sistema, posiblemente en el módulo de convocatoria, el cual no es editable en esta etapa procedimental. Reiteramos que, en el módulo



INSTITUTO
PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUAI
TEMBIPORU PYAHU KOKUE
PARAGUAI PEGUA
ÑANGAREKOHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contrataciones

correspondiente al contrato, que es el pertinente para los efectos de gestión y control contractual, la fecha de vigencia es la correcta

Sin otro particular, saludamos a Usted con atenta consideración.

Atentamente,

Lic. Marco Acosta
Director
Dirección de Contrataciones del IPTA